

Usted también puede archivar una queja por escrito con la Secretaría del Departamento de Salud del los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles al 50 United Nations Plaza, Room 322, San Francisco, CA 94102 o llame al (800) 368-1019.

Nosotros no tomaremos acción de represalia contra usted si usted hace esta queja.

Acuerdo del Cliente:

He recibido una copia de esta Notificación de Prácticas de Privacidad y entiendo su contenido.

Nombre de Cliente (letra de molde)

Firma de Cliente

Fecha

Comentarios de Personal (por qué no firmó el cliente):

Firma de Personal

Fecha

Fecha de Vigencia: Esta notificación entra en vigencia el 14 de Abril, 2003

Aviso de Prácticas de Privacidad

Este folleto describe como cierta información médica de usted puede ser usada y revelada/compartida y como usted puede tener acceso a esta información. Favor de revisarlo con atención.



Condado de Inyo

El Condado de Inyo bien no puede requerir a individuos el ceder cualquiera de sus derechos bajo el Acta de Portabilidad y Responsabilidad de Aseguración de Salud de 1996 (HIPPA) como condición para provisión de tratamiento, pago, enlistamiento en un plan de salud, o para ser elegible de beneficios.

I. Nuestro deber de Proteger su Información de Salud Protegida

Su Información de Salud es personal y privada. Información que es individual, identificable con su estado de salud pasado, presente o futuro, la provisión de salud hacia usted, o el pago para cuidado de salud es considerada “ Información de Salud Protegida” (ISP). Se nos requiere de extender ciertas protecciones a su ISP, y de darle este Aviso acerca de nuestras prácticas de privacidad que explica como, cuando y por qué podemos usar o revelar su ISP. Con la excepción de circunstancias específicas, debemos usar o revelar solo lo mínimo necesario de su ISP para cumplir el propósito del uso de revelar.

Se nos requiere que sigamos las prácticas descritas en este Aviso, aún así, nos reservamos el derecho de modificar nuestras prácticas de privacidad y los términos de este Aviso en cualquier momento.

Si es que realizamos algún cambio, usted puede pedir una copia del nuevo Aviso a cualquier oficina del Condado de Inyo.

dicha lista dentro de los 60 días después de haberla recibido, al menos que le notifiquemos de un retraso que no será por más de 30 días. Su respuesta puede estar relacionada a divulgaciones hasta desde hace seis años. No habrá cargos por una petición hecha cada año. Puede haber cargos por peticiones hechas dentro del mismo año.

Usted tiene el Derecho de Recibir este Aviso

Usted tiene el derecho de recibir una copia en papel de este Aviso y/o de una copia electrónica por correo electrónico si lo pide.

V. Como Puede Quejarse Acerca de Nuestras Prácticas de Privacidad

Si usted piensa que quizás hemos violado sus derechos de privacidad, o no está de acuerdo con la decisión que hemos tomado con relación al acceso a su ISP, usted puede archivar una queja con la Agencia del Condado responsable.

Si su queja no se resuelve, o si usted tiene preguntas acerca de ésta Notificación, favor de ponerse en contacto con el Oficial de Privacidad del Condado de Inyo en 162 J Grove Street, Bishop, CA 93514. Teléfono: 760-873-6533.

Podemos rechazar la petición si determinamos que su ISP es: (1) correcta y completa; (2) no fue creada por nosotros y/o no es parte de nuestros archivos, o (3) no estar permitido revelar/divulgar. Cualquier negativa/rechazo tendrá las razones de la negativa y explicará sus derechos de tener la petición y la negativa/rechazo, junto cualquier declaración en respuesta a lo que usted da, agregado a su ISP.

Si aprobamos la petición para modificación, cambiaremos su ISP y le informaremos, y le informaremos a otros que necesiten saber acerca del cambio en su ISP.

Para saber que revelaciones/divulgaciones se han hecho: Usted tiene el derecho de obtener una lista del cuando, quien, por qué, a quién, y para que propósito, y el contenido de su ISP ha sido revelado, sin incluir las instancias de revelación: para tratamiento, pago, y operaciones; a usted, su familia, o director de agencia; o de acuerdo a autorización por escrito. Esta lista no tendrá ninguna revelación hecha por propósito de seguridad nacional, a oficiales de la ley o entidades correccionales, o divulgaciones hechas antes del 14 de Abril, 2003.

Daremos respuesta a su petición por escrito de

II. Como Podemos Usar y Revelar su Información de Salud Protegida

Nosotros usamos y revelamos Información de Salud Protegida por varias razones. Tenemos el derecho limitado de usar y/o revelar su ISP para propósitos de tratamiento, pago y para nuestro manejo de cuidado de salud. Para usos que van más allá de lo mencionado, necesitamos su autorización por escrito al menos que la ley nos permita usar o revelar su información sin su autorización.

Si nosotros revelamos su ISP a otra agencia para que esa agencia haga una función en representación nuestra, debemos tener un acuerdo de esta otra agencia que tendrá el mismo nivel de protección de privacidad de su información que se usa para su ISP. Sin embargo, la ley establece que se nos permite usar alguna de su información sin su autorización.

Lo siguiente describe y ofrece ejemplos del uso potencial de su ISP.

Usos y Revelación de su ISP que Requiere Autorización

Para usos y revelación que va mas allá del tratamiento, pago y para propósitos de manejo se nos requiere que tengamos su autorización por escrito, al menos que el uso o revelación esté dentro de las excepciones descritas en la Sección III.

Usted puede revocar la autorización en cualquier momento y detener el uso o revelaciones futuras con la excepción de las operaciones que se hayan iniciado bajo el tiempo que teníamos su autorización activa.

A familias, amistades o representantes

personales: Con su autorización previa por escrito, podemos compartir con sus familiares, amistades o representantes personales, información directamente relacionada a su cuidado o el pago de su cuidado. Podemos también compartir su ISP con estas personas para notificarles de su estancia, condición general o muerte.

enviarle información a un domicilio alternativo o de manera alternativa, tal como correo electrónico. Podemos estar de acuerdo con su petición siempre y cuando ésta sea razonablemente fácil de hacer de nuestra parte.

De inspeccionar y pedir una copia de su ISP: Al menos que el acceso a su archivo esté restringido por razones de tratamiento claramente documentadas, usted tiene el derecho de ver su información de salud protegida cuando haga una petición por escrito. Daremos respuesta a su petición en 30 días. Si negamos su acceso, le daremos las razones por escrito y explicaremos cualquier derecho de tener la negativa revisada.

Si usted quiere copias de su ISP, puede haber un costo para el proceso de copiado, dependiendo de sus circunstancias. Usted tiene el derecho de escoger cuales porciones de su información quiere que sean copiadas y de tener información previa del costo de copiado.

Petición de modificación de su ISP: Si usted piensa que hay un error o hay información ausente en el archivo de su ISP, usted puede pedir por escrito, que se haga corrección de su archivo. Le daremos respuesta en 30 días después de haber recibido su petición.

Para prevenir amenaza a la salud o seguridad:

Para poder prevenir una seria amenaza a la salud o seguridad, podemos revelar ISP a autoridades judiciales cuando se hace una amenaza para cometer un crimen en el establecimiento del programa o contra personal del programa.

IV. Sus Derechos con Relación a la Información de Salud Protegida

Usted tiene los siguientes derechos con relación a su información de salud protegida:

El pedir restricciones en el uso/revelación: Usted tiene el derecho de pedir que limitemos como podemos usar o revelar su ISP. Consideraremos su petición, pero sin estar legalmente obligados a estar de acuerdo con la restricción. A lo que hemos acordado en restricciones en nuestro uso/revelación de su ISP, haremos el acuerdo por escrito y nos apegaremos al acuerdo con la excepción en situaciones de emergencia.

No podemos estar de acuerdo en limitar el uso/revelación que es requerido por la ley.

El escoger como podemos comunicarnos con usted: Usted tiene el derecho de pedir como

III. Usos y Revelación de su ISP Que No Requiere Su Consentimiento o Autorización

La ley permite que podemos usar/revelar su ISP sin su consentimiento o autorización en las siguientes circunstancias:

Cuando la ley lo requiere: Podemos revelar ISP cuando una ley nos requiere que debemos reportar información acerca de sospecha de abuso, descuido o violencia doméstica, a alguna otra actividad criminal relacionada que pueda sospecharse, o en respuesta a una orden de la corte. También debemos revelar ISP a autoridades que vigilan que se cumplan estos requerimientos de privacidad.

Para actividades de salud pública: Podemos revelar ISP cuando se nos requiere recolectar información acerca de alguna enfermedad o lesión, o reportar estadísticas vitales a la autoridad de salud pública.

Para actividades de vigilancia de salud: Podemos revelar ISP a la agencia de protección y abogacía, o a alguna otra agencia responsable de vigilar el sistema de cuidado de salud mental para propósitos tales como el reportar o la investigación de incidentes poco usuales, y la vigilancia del programa Medi-Cal.

Con relación a defunciones: Podemos revelar ISP de acuerdo a lo permitido por la ley y regulaciones con relación a defunciones al ministerio, autoridades forenses, directores de funerarias, y a organizaciones que procuran donación de órganos como ojos, tejidos diversos y transplantes.

Para propósitos de investigación científica: En ciertas circunstancias, y bajo la supervisión de una mesa de privacidad, podemos revelar ISP a personal y personas designadas para asistir en investigación científica.

Para detener amenaza de salud o seguridad: Para prevenir una amenaza seria a la salud o seguridad, podemos revelar ISP como sea necesario a autoridades judiciales o a otras personas quienes de manera razonable puedan prevenir o disminuir el riesgo de daño.

Para funciones específicas del gobierno: Podemos revelar ISP de personal militar y veterano en ciertas situaciones, a instalaciones correccionales y en ciertas situaciones a programas de beneficio del gobierno relacionado a elegibilidad y enlistamiento, por razones de seguridad nacional tales como la protección del Presidente.

Usos y Revelación de ISP de Archivos de Alcohol y Otras Drogas Que No Requieren Consentimiento o Autorización

La ley permite que podemos usar/revelar su ISP de archivos de alcohol y otras drogas sin consentimiento o autorización en las siguientes circunstancias:

Cuando la ley lo requiere: Podemos revelar ISP cuando una ley nos requiere que reportemos información acerca de sospecha de abuso infantil y descuido, o cuando un crimen se ha cometido en el lugar del programa o contra personal del programa, o en respuesta a una orden de la corte.

Con relación a defunciones: Podemos revelar ISP con relación a la muerte de un individuo, si es que la ley estatal o federal requiera que se recolecte la información para estadísticas vitales o indagación de la causa de muerte.

Para investigación científica, auditoría o propósitos de evaluación: En ciertas circunstancias, podemos revelar ISP para investigación científica, auditoría o propósitos de evaluación.